



Juzgado Promiscuo Municipal de Sabanagrande, Atlántico

Informe Secretarial: Señor Juez, remito a su Despacho el proceso:

Proceso:	Ejecutivo mínima cuantía.
Actuación:	Curador.
Radicado:	0863440890012021-00343-00.
Demandante:	Humberto Noriega Monsalvo.
Demandado:	María Lucelly Taborda Cervantes.

Informando que se encuentra pendiente designar curador ad litem a la demandada María Lucelly Taborda Cervantes. Sabanagrande, noviembre 24 de 2022.

**SULVANY MARCELA PEÑA GUEVARA
SECRETARIA**

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABANAGRANDE ATLÁNTICO.
Sabanagrande, veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintidós (2022).**

Visto y constatado el informe secretarial que antecede, se tiene que, se ha surtido el emplazamiento de la demandada María Lucely Taborda Cervantes C.C. 22.622.142, tal como queda constancia en el expediente digital a folio 07, sin que hubiere hecho intervención alguna. Habiéndose cumplido el término de fijación correspondiente, es del caso designar a la Dra. JOLIER MARTIA HENRIQUEZ FILOZ., como curador ad litem, para que represente los intereses del extremo pasivo.

Por secretaría, notifíquese la designación efectuada al profesional del derecho, al correo electrónico jolierm@hotmail.com, en la forma y con advertencia de lo establecido en la regla 7 del artículo 47 del C.G.P. Fíjese como gastos de curaduría la suma de doscientos mil pesos (\$200.000).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dirección: calle 1B No. 2ª-65, Piso 1.
Celular: 3105233382 www.ramajudicial.gov.co.
Email: j01prmpalsabanagrande@cendoj.ramajudicial.gov.co.
Sabanagrande-Atlántico. Colombia

Firmado Por:
Ricardo Isaac Noriega Hernandez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Sabanagrande - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8436f952d1148d99574b4076e7609cc7fdb0b3f43c9a0a02cc88c7220930cb87**

Documento generado en 24/11/2022 05:56:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>